



Puerto Williams, 07 FEB. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 82 de fecha 24/01/2018, que designa Alcaldesa (s) de la Comuna de Cabo de Hornos a daña Johanna Cárdenas Vargas;

DECRETO:

1° AUTORIZASE, la entrega de ayuda social a las personas que se individualizan:

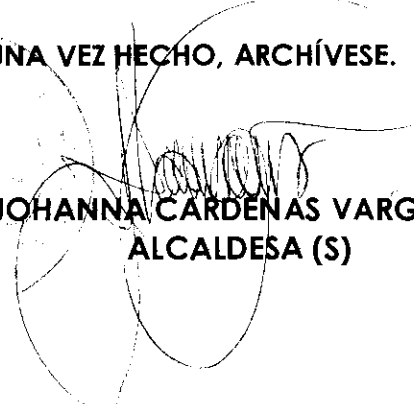
N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Erwin	Miranda Contreras		1 canasta de víveres	\$ 87.866
2	Viviana	Zarraga Hernández		1 canasta de víveres	\$ 87.866
3	Gerardo	Leal Loncomilla		1 canasta de víveres	\$ 87.866
4	José	Parancan Parancan		1 pago boleto de luz	\$ 19.300

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

JCV/DSU/AFU/AFU/afu

Distribución:

- 1.- Dirección de Finanzas Municipales.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Dideco
- 4.- Oficina de Partes